

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32455 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 09 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 418/2014 ADVIQUO TELELÍNEA, S.L., por auto de fecha 07/06/2018 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 12 de junio de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180040554-1